

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 19 horas con 30 minutos del día lunes 14 catorce de septiembre del año 2015 dos mil quince, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO e ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, así como de **14 catorce de los 15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES, CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. JUAN RAFAEL PANTOJA GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ART. 17 EN SU FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ART. 80 EN SU FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
6. APROBACIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS PARA SU EJECUCIÓN LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PAQUETE QUE ASCIENDE A DIEZ MILLONES DE PESOS.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA.

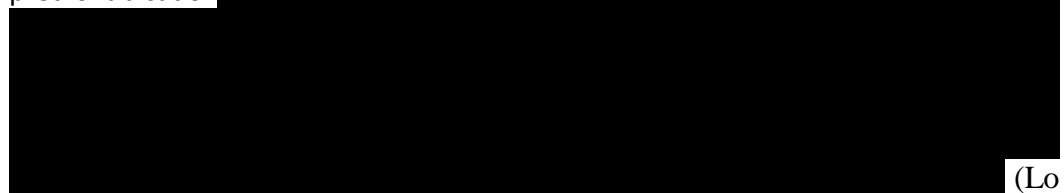
Iniciando con el Orden del Día y como **punto primero** el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, **Ing. Claudia Morales Pérez** realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal; Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, Profa. María Elsa Cervantes Maldonado presenta justificante, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen

Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes **14 catorce miembros del H. Cabildo**, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presente la mayoría de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo **hoy lunes 14 catorce de septiembre del año 2015 dos mil quince**, siendo las **19 horas con 30 minutos**, en el entendido de que todo lo comentado, mencionado, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con el quórum necesario.

Continuando con el **segundo punto del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anterior, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. mismo que a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, y como es de conocimiento de todos nosotros, la Ing. Claudia nos hizo llegar el acta en forma electrónica, por lo que al tener la oportunidad de leer, analizar por si hay alguna moción, modificación, o de gramática que pueda ser corregida, preguntando si hay alguna observancia a dicha acta, en caso contrario pregunta por la afirmativa del Acta de la Sesión Septuagésima Primera Ordinaria de Cabildo, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Pasando al **punto tercero del orden del día**, relativo a la presentación y aprobación de diversas solicitudes con la intervención del Ing. Juan Rafael Pantoja García, Director de Obras Públicas, por lo que solicito la anuencia para el uso de la voz, por la afirmativa son **14 catorce votos a favor**; Toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que trae algunos trámites de subdivisión y otros de fusiones:

1.- Es una solicitud que hacen los C. Liliana Saucedá Saucedá, C. Armando Saucedá Saucedá, C. Francisco Javier Saucedá Saucedá y C. Arturo Saucedá Saucedá, es un predio ubicado



(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 10 diez votos a**

favor, 02 dos votos en contra de la Lic. Judith Sánchez Mendoza y Regidora Lic. Erika Ress Torres, y **02 dos abstenciones** del Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero y Regidora Dra. Claudia Angélica Hernández García, **de los 14 catorce miembros presentes en el acto.** La **Regidora Lic. Erika Ress Torres** hace mención que este expediente del Ojo de Agua es el que la vez pasada se omitió pues no donaban, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que si ustedes observan el Ing. Pantoja lo está señalando ahora como para uso agrícola, anteriormente lo habían presentado como habitacional, aquí la responsabilidad y yo se lo dejaré asentado al próximo Secretario, es que todas las autorizaciones que dio el Cabildo como agrícola se usen así, pues es muy delicado que se si aprueba como agrícola y después los personajes que trajeron el expediente lo usen de otra manera, estarían evadiendo un pago, la Contraloría y Obras Públicas son responsables de hacer auditorías periódicas para evitar esto.

2.- Es una solicitud que hacen los C. Margarita Rosales Calvo y C. Jesús Bocanegra Alvarado, es un predio ubicado

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; Tras varios comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

3.- Es una solicitud que hace el C. Jesús Bocanegra Alvarado, es un predio ubicado en

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

4.- Es una solicitud que hace la C. J. Carmen Esmeralda Molina, es un predio ubicado

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es**

aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.

5.- Es una solicitud que hace el C. Manuel Vázquez López, es un inmueble ubicado

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 13 trece votos a favor y 01 una abstención** del Regidor Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, **de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

6.- Es una solicitud que hace el C. Fortunato Ávila Calvo, es un predio ubicado

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 13 trece votos a favor y 01 una abstención** de la Dra. Claudia Angélica Hernández García, **de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

7.- Es una solicitud que hace el C. Alfonso Compean Cortez, es un predio ubicado

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

8.- Es una solicitud que hace el C. Felipe González Infante, es un predio ubicado

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es**

aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.

9.- Es una solicitud que hace el C. Abel de la Rosa Villegas, es un predio ubicado [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

10.- Es una solicitud que hace la C. María Guadalupe Alvarado Vázquez, es un predio ubicado [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

11.- Es una solicitud que hace la C. Bertha Alicia Coronado Maltos, es un predio ubicado [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

12.- Es una solicitud que hace el C. José Candelaria Corpus, es un inmueble ubicado [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

13.- Es una solicitud que hace el C. Macario Juárez Beltrán, es un predio ubicado

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 13 trece votos a favor y 01 una abstención** del Regidor Prof. José Luis Herrera de León, **de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

14.- Es una solicitud que hace el C. Florencio Sandoval Torres, es un inmueble ubicado

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

15.- Es una solicitud que hace el C. Anastacio Sánchez Escalón, es un inmueble ubicado

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

16.- Es una solicitud que hace la C. Juana María Oliva Oliva, es un inmueble ubicado

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, señalando que son construcciones ya existentes, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

17.- Es una solicitud que hace el C. Ladislao Mendoza Espinoza y C. Ma. Josefina Zavala Torres, es un inmueble ubicado [REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

18.- Es una solicitud que hace la C. Paulino Vallejo Carrizalez, es un inmueble ubicado [REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

19.- Es una solicitud que hace el C. Luis Peña Rodríguez, es un inmueble ubicado [REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

20.- Es una solicitud que hace el C. Constantino Vázquez Mata, es un predio ubicado [REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

21.- Es una solicitud que hace el C. Bardomiano Rosales Márquez y C. Aniceto Rosales Peña, es un predio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

22- Es una solicitud que hace la C. Héctor Leocadio Nava Loera, es un inmueble ubicado [REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional, son construcciones existentes, cumplen con todos los requisitos en su expediente para subdivisión, por lo que no vemos inconveniente presentarlo para su autorización; al no haber comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

23.- Es una solicitud que hace el C. Ygnacio Ruiz Velázquez, para fusionar dos predios ubicados [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) serán para uso habitacional; al no haber comentarios se lleva a votación **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

24 y 25.- Es una solicitud que hace el C. Marcos González Zamora, para fusionar dos predios ubicados [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) será para uso habitacional; al no haber comentarios, se pregunta por la afirmativa **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto;** A continuación se solicita la subdivisión de este predio ya fusionado que tiene por superficie [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional; al no haber dudas o comentarios, se pregunta por la afirmativa, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

26 y 27.- Es una solicitud que hace la C. María Apolonia Ramírez Carranza, para fusionar dos predios ubicados [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) será para uso

habitacional; al no haber comentarios, se pregunta por la afirmativa **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**; A continuación se solicita la subdivisión de este predio ya fusionado que tiene por superficie [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional; al no haber dudas o comentarios, se pregunta por la afirmativa, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**.

28 y 29.- Es una solicitud que hace el C. Joel Vázquez Mata, para fusionar dos predios ubicados [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) será para uso habitacional; al no haber comentarios, se pregunta por la afirmativa **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**; A continuación se solicita la subdivisión de este predio ya fusionado que tiene por superficie [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) para uso habitacional; al no haber dudas o comentarios, se pregunta por la afirmativa, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**.

El **Regidor Francisco Everardo Coronado Martínez**, comenta que trae un expediente que no se alcanzó a ingresar a la Dirección de Obras Públicas y pregunta si se autoriza se analice y sancione en ésta Sesión, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**.

El **Ing. Pantoja** presenta la solicitud de la Empresa Azumi Grupo Constructor S.A. de C.V., para el cambio de uso de suelo del predio ubicado [REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) No habiendo comentarios, se pregunta por la afirmativa **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**.

La **Regidora Lic. Erika Ress Torres** comenta que de igual manera trae un expediente de subdivisión que no se alcanzó a ingresar a la Dirección de Obras Públicas y pregunta si se autoriza se analice y sancione en ésta Sesión, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**.

30.- Es una solicitud que hacen los C. Andrea Guadalupe Castillo Rueda y C. Juan Lucino Castillo Rueda, es un predio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) serán para uso habitacional; no habiendo comentarios se somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Pasando al **cuarto punto del orden del día** relativo a la presentación y aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el Art. 17 en su Fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que a través del Oficio No. 5534, por parte de la Directiva del Honorable Congreso del Estado, se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El 20 de julio de 2007 fue aprobada la adición del párrafo segundo al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se fijaron por primera vez los principios y bases que rigieron el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el país. Asimismo, el dos de febrero del presente año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. En éste, su Artículo Quinto Transitorio precisa que las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un año contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el precitado Decreto, el cual señala principalmente que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán adicionalmente por los siguientes principios y bases. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes, Ejecutivo; Legislativo; y Judicial; órganos autónomos; partidos políticos; fideicomisos, y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. Se establecerán mecanismos de acceso a la información, y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos, y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. Del mismo modo estipula que para los efectos de las responsabilidades, los gobernadores de los estados; los diputados a

las legislaturas locales; los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales; los integrantes de los ayuntamientos; así como los miembros de los organismos a los que las constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables por violaciones a la Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales. Por tanto, esta adecuación constitucional local tiene como finalidad que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se constituya conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General, para establecer las bases, principios generales, y procedimientos del ejercicio de este derecho. ÚNICO. Se REFORMA la fracción III del artículo 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. ARTÍCULO 17. ... I y II... III. El sistema para garantizar el acceso a la información pública. En el Estado de San Luis Potosí es derecho humano de todas las personas, conocer y acceder a la información pública, con las excepciones previstas en esta Constitución, y en la ley de la materia. Toda persona tiene el derecho de acceder a la información sobre sí misma o sus bienes, asentada en archivos, bases de datos, y registros públicos o privados de quienes tengan el carácter de entes obligados conforme a la ley; así como a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información en los términos de la ley. En cualquier caso, la ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es un organismo especializado, imparcial, y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información, y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la Ley General que establece las bases, principios generales, y procedimientos del ejercicio de este derecho. Dependiente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública habrá un Sistema Estatal de Documentación y Archivos, responsable de aplicar las regulaciones que se establezcan en materia de administración y sistematización de la documentación e información en posesión de las entidades públicas. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública estará integrada por tres comisionados numerarios; y tres supernumerarios, que serán electos por cuando menos el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, previo procedimiento que iniciará con una convocatoria abierta para la presentación de solicitudes y propuestas. Los comisionados durarán en su cargo cuatro años y, en ese tiempo, sólo podrán ser removidos de éste en los términos del Título Duodécimo de esta Constitución, así como del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TRANSITORIOS. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo cumplimiento de lo que expresamente señalan los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la propia Constitución Política del Estado. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinticuatro de agosto de dos

mil quince. Por la Directiva: Presidente: Diputado Crisógono Sánchez Lara. Primer Secretario: Diputado Jorge Adalberto Escudero Villa. Segundo Secretario: Diputado Jorge Alejandro Vera Noyola. Rúbricas. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber comentarios al respecto se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Como **quinto punto del orden del día** relativo a la presentación y aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforma el Art. 80 en su Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que a través del Oficio No. 5321 por parte de la Directiva del Honorable Congreso del Estado se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S.** La fracción II del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, señala que el titular del Poder Ejecutivo del Estado puede realizar libremente sus observaciones a cualquier proyecto de ley o decreto que emita el Congreso del Estado. La naturaleza de las observaciones no es jurídica, sino política, ya que no se sustentan necesariamente en motivos de derecho, sino de oportunidad, referidos a intereses económicos, sociales, políticos, etcétera, es decir, bajo argumentos y razones políticas, y no sujetas a un método jurídico, pues sólo así el derecho de veto representa un mecanismo de control político de poderes cuyo objeto es mantener el equilibrio entre ellos, al presuponer una limitación del poder por el poder mismo, representando su ejercicio el principal contrapeso que posee el Poder Ejecutivo para frenar el exceso en el ejercicio de las funciones del Legislativo. Sin embargo, la Constitución Local no contempla disposición alguna para el caso que el Gobernador del Estado no remita las observaciones respectivas en cuanto al ejercicio de la facultad de veto dentro del término legal; lo que en sí mismo rompe con el equilibrio que debe prevalecer entre el Legislativo, y el Ejecutivo, al dotar a éste último de un control absoluto respecto del proceso legislativo, y de un uso discrecional de esa facultad. Toda vez que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé un amplio margen decisorio de las entidades federativas en ese ámbito, al no establecer un marco que impida que un Congreso Estatal, a través de un sistema razonablemente equilibrado, comparta con aquél la facultad de ordenar la publicación de las leyes, tomando en cuenta que dicha regulación permite el ejercicio de la facultad de veto, a la vez que impide que, a propósito de su ejercicio, el Ejecutivo obstaculice la función de creación de leyes encomendada al Legislativo, sin que ello produzca una distorsión que desarmonice el sistema constitucional de competencias. El objetivo de la reforma a la fracción II del artículo 80 de la Constitución Local, es realizar las adecuaciones que sometan al Ejecutivo local a un periodo de tiempo determinado, para realizar las publicaciones de las leyes o decretos que le sean enviados para tal efecto por parte del Legislativo; pero además, sujetarlo a una consecuencia de derecho para el caso de que se niegue sin causa a concluir con el proceso legislativo. Para ello, es conveniente acotar el derecho de veto del Gobernador Local, para que pueda ejercer su facultad ante el Congreso del Estado, dentro de los diez días

naturales siguientes a aquél en el que haya recibido la ley o decreto. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no tuviere observaciones que hacer, o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los diez días hábiles siguientes. Asimismo, para el caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación, la ley o decreto se tendrá por sancionando y el Congreso del Estado ordenará su publicación. ÚNICO. Se REFORMA la fracción II del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. ARTÍCULO 80. ... I. ... II. Promulgar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las leyes, decretos y acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. El Gobernador del Estado podrá ejercer su facultad de veto ante el Congreso del Estado dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en el que haya recibido la ley o decreto. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no tuviere observaciones que hacer, o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los diez días hábiles siguientes. En caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación, la ley o decreto se tendrá por sancionando y, el Congreso del Estado, deberá ordenar su publicación; III a XXX. ... T R A N S I T O R I O S. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo cumplimiento de lo que expresamente señalan los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la propia Constitución Política del Estado. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinticuatro de agosto de dos mil quince. Por la Directiva: Presidente: Diputado Crisógono Sánchez Lara. Primer Secretario: Diputado Jorge Adalberto Escudero Villa. Segundo Secretario: Diputado Jorge Alejandro Vera Noyola. Rúbricas. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber comentarios al respecto, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Como **punto sexto del orden del día** relativo a la aprobación de obras autorizadas para su ejecución los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, paquete que asciende a Diez Millones de Pesos, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** solicita se autorice el uso de la voz a la C. Edna Ingrid Vigil Salas, autorizándose el uso de la voz por **14 catorce votos a favor**; la **C. Ingrid** dice que están pidiendo por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado una validación por parte de Cabildo de 14 obras de pavimentación aprobadas desde el inicio del año en el Programa de Egresos de la Federación, entonces solamente nos están pidiendo la validación para un Expediente que tenemos que entregar con fecha del 25 de septiembre, el Fondo es solamente Federal, el Municipio no aportará nada, en total son 22 obras a las cuales acto seguido le da lectura:

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015

Anexo 1: Cartera de proyectos

Municipio de: MATEHUALA, S.L.P.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
2009-2015

Secretaría
de Finanzas

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Meta		Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
		Programada	Unidad de medida			
TOTAL						10,000,000.00
1	PAVIMENTACIÓN ARTEAGA DE CALLES RIVAS GUILLÉN A SAN MARTÍN. COL. GUADALUPE	1,069.53	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	407,568.00
2	PAVIMENTACIÓN CALLE MARGIL ENTRE AVENIDA SAN FRANCISCO Y CAMINO VIEJO A LA PAZ. COL. GUADALUPE	1,048.45	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	389,796.00
3	PAVIMENTACIÓN CALLE RIO NILO DE CALLE RÍO PAPALOAPAN A CALLE SIMÓN BOLÍVAR. COL. LÁZARO CÁRDENAS	1,096.37	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	425,191.00
4	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN LUIS ENTRE CALLE SALTILLO Y HERRERÍAS. COL. EL PINEÑO	890.51	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	340,000.00
5	PAVIMENTACIÓN CALLE TAMAZUNCHALE ENTRE PROLONGACIÓN MATAMOROS NORTE Y CALLE CERRO PRIETO. COL. MANUEL MORENO TORRES	1,177.06	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	472,000.00
6	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS ENTRE CALLE NICLE Y CALLE SANTA ANA. COL. GUADALUPE	466.37	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	220,130.00
7	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BOLIVIA ENTRE CALLE HONDURAS Y CALLE PERÚ. COL. 22 DE MAYO	349.29	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	142,932.00
8	PAVIMENTACIÓN DE CALLE NOGALES ENTRE PROLONGACIÓN JUÁREZ Y CALLE SAN JUAN SARABIA. COL. OLIVAR DE LAS ANIMAS	1,371.35	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	507,205.00
9	PAVIMENTACIÓN NEGUNDOS ENTRE CALLE LIENZO CHARRO Y CALLE NARANJOS. COL. OLIVAR DE LAS ANIMAS	4,073.17	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	1,355,065.00
10	PAVIMENTACIÓN PALMAS ENTRE CALLE CALOS VIVANCO Y CALLE SAN MIGUEL. COL. CONCEPCIÓN	2,601.50	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	1,200,000.00
11	PAVIMENTACIÓN SAN JUDAS ENTRE CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y CALLE SAN PEDRO. COL. GUADALUPE	724.30	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	368,891.00
12	REENCARPETAMIENTO DE CALLE AVENIDA ROBLE ENTRE CALLE PROLONGACIÓN ARAMBERRI Y BOULEVARD TURÍSTICO. COL. LA FINCA	990.64	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	383,389.00
13	REENCARPETAMIENTO DE CALLE NIÑO ARTILLERO ENTRE CALLE JUÁREZ Y CALLE HIDALGO. COL. CENTRO	801.47	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	173,645.00
14	REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE CAMINO VIEJO A LA PAZ EN LOS TRAMOS DE CALLE HIDALGO A CALLE JUÁREZ Y DE CALLE KILDUM A CALLE SAN PATRICIO. COL. GUADALUPE	2,175.51	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	483,388.00
15	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS AMADO NERVO REGISTRO 24DJN0051X. ZONA CENTRO	108.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	129,600.00
16	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS EXTENSIÓN IGNACIO FONSECA MACÍAS. REGISTRO 24DJN0018P. COL. ANTORCHISTA	91.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	109,200.00
17	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ NAVA SÁNCHEZ. REGISTRO 24DJN2502X. COL. SAN ANTONIO	408.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	489,600.00
18	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS OCTAVIO PAZ. REGISTRO 24DJN2509Q. COL. SAN JOSÉ	125.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	150,000.00
19	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA PRIMARIA BRÍGIDA GARCÍA DE JUÁREZ. REGISTRO 24DPR1275B. COL. LA LAGUNITA	1008.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	1,209,600.00
20	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA PRIMARIA CLUB ROTARIO. REGISTRO 24DPR3278M. COL. BUSTAMANTE	600.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	150,000.00
21	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA PRIMARIA G.B. LASSO DE LA VEGA. REGISTRO 24EPR0031Z. ZONA CENTRO	144.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	172,800.00
22	TECHUMBRE PARA USOS MÚLTIPLES. ESCUELA PRIMARIA LUCIO SANDOVAL. REGISTRO 24DPR3129E. COL. LA GRANJA	600.00	M2	MATEHUALA /MATEHUALA	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MATEHUALA S.L.P.	720,000.00

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Tras varios comentarios, se pregunta por la afirmativa de la validación de las Obras antes descritas autorizadas para su ejecución con recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Pasando al **punto séptimo del orden del día**, relativo a los **asuntos generales**, como primer punto interviene el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que es referente a un comunicado muy importante que recibimos de parte de la Secretaría General de Gobierno pidiendo le dé lectura la Ing. Claudia: **“OFICIO CIRCULAR No. SGG/SEI/118/2015, Septiembre 10 de 2015. ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P. PRESENTE. La Secretaría General de Gobierno en coordinación con el Consejo Estatal Electoral y de Participación**

Ciudadana, con fundamento en el Artículo 44, Fracción II, incisos (l y m) y 420 de la Ley Electoral vigente en el Estado, establece que se debe publicar en el Periódico Oficial del Estado y hacerse público, por Bando Solemne por Declaratoria de la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el periodo 2015-2021 del C. Juan Manuel Carreras López; motivo por el cual se le solicita muy atentamente, fije lugar visible del Palacio Municipal el referido Bando Solemne, teniendo como fecha límite para ello hasta el 22 de septiembre de 2015 en Ceremonia Solemne y ante la presencia del Presidente del Comité Municipal Electoral y Funcionarios del Ayuntamiento que Usted preside. En razón de lo anterior, adjunto al presente el Bando Solemne referido. Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. SUBSECRETARIO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL. LIC. MIGUEL MARTÍNEZ CASTRO.”

Al finalizar el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** muestra el Bando Solemne recibido, diciendo que se tiene que colocar en un lugar visible, proponiendo puede ser el día lunes 21 de Septiembre después de los Honores, pidiéndole a la Ing. Claudia elabore la invitación al Presidente del Comité Municipal Electoral.

Como **punto dos de los asuntos generales** continúa el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que como es de su conocimiento esta administración propone un proyecto y considera que no hay un criterio común generalizado, hay criterios divergentes o convergentes, hemos sido objeto de las redes sociales, de las radiodifusores, de los periódicos, a veces con fundamento y a veces sin fundamento, y en ocasiones no entienden esa buena intencionalidad, en el tema de los perros me comprometí con la unión de asociaciones civiles protectoras de animales de que cuando tuviéramos un terreno se los donaríamos y esa es nuestra intencionalidad, y la intencionalidad profiláctica la preside salubridad, en este sentido está abierta la propuesta de darles un terreno escriturado para la Asociación que esté constituida legalmente, recuerden que se les ofreció apoyarlos con cinco mil pesos para que levantarán el acta constitutiva, lo que yo quiero hacer es dejar asentado en el acta esa donación, **Ing. Claudia Morales Pérez** les pregunta a las síndicos cómo debe de quedar asentado, pues en este momento no se tiene el dato de a quien se le va a donar ni cuál será el terreno, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que propone se deje para una Sesión próxima, para tener identificado el terreno a donar así como definir cuál es la Asociación, tras varios comentarios; el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** propone que se someta a votación con la restricción de que la Lic. Maritza consiga tres propuestas de terreno lejos de zona habitacional para evitar quejas de la gente, y ver cuál Asociación esté legalmente constituida, y en caso de no contar con esto se anula la votación, se pregunta por la afirmativa **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Pasando al **punto tres de los asuntos generales** interviene la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que se recibió una solicitud por parte de los colonos de la Col. La Lagunita en contra de la Construcción del Lienzo Charro Municipal, comentando que de parte de ellos manifiestan que se van a oponer totalmente, que van a plantar árboles, que se van a turnar ellos para impedir la construcción, se les hizo ver que es una donación, un terreno municipal, que la decisión la tenía el Cabildo, que para el proyecto que ellos están proponiendo por más de cuatro años se le propuso a la Inpode, a la Conade, y no procedía ningún parque deportivo porque para bajar un recurso de ese tipo se necesitaba un terreno de más de 20 hectáreas, entonces ningún recurso aplicaba, además para las inversiones de esas dependencias tenía que ser un deporte olímpico, y tampoco aplicaba, por eso no se les atendió, porque las solicitudes eran rechazadas, ellos alegaban espacios recreativos para niños y adultos, y se les hizo ver que este lienzo va acompañado de una plazuela que tendrá fuentes, banquetas, áreas verdes y posteriormente se puede gestionar que ahí mismo se pongan juegos, también tendrá una banqueta para caminatas, se les cuestiono porque nunca se puso sobre la mesa el conflicto y nunca se acercaron a decir que había un acta de Cabildo de la Administración de Víctor Mendoza, en donde estaba asentado que era para áreas verdes específicamente, se les hizo ver que en el proyecto del Lienzo la mayor parte quedará como áreas verdes, el proyecto se adapta a las necesidades o a lo que ellos están requiriendo, pero ellos lo que alegan es que ustedes le dieron prioridad o privilegiar a unos ricos, se les hizo ver que no es así, que es un proyecto Municipal que no es para los charros, que se podrán hacer eventos culturales, de todo tipo, pues será un lienzo que quedará como el primero o segundo del país, entonces se les hizo ver que si este proyecto se echa para atrás podemos ser sancionados y no poder bajar recursos por varios años, por mi parte hizo todo para hacerles ver todo esto, comentándoles que yo sólo podría recibir sus inquietudes y transmitirselas a ustedes, y que ellos hicieran su escrito, el cual envían y daré lectura: *“DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ. PTE. H. CONGRESO DEL ESTADO. CABILDO DE MATEHUALA. PRESENTE. Por medio de la presente y de la manera más atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar la informalidad de los habitantes de la Col. La Lagunita, de ésta Ciudad de Matehuala, S.L.P., como a continuación se detalla: Tenemos muchos años invirtiendo tiempo y esfuerzo, para lograr paso a paso el sueño de nuestra juventud de tener un parque ya que contamos con un terreno para la construcción de áreas verdes, con una superficie de 36-436.89 mts², solicitando la ratificación de uso de suelo al Cabildo Municipal previendo que no se le diera otro uso, siendo esta ratificada por Administraciones anteriores con fecha 11 de junio de 2009, la cual se anexa al presente. Por lo anterior nos manifestamos en contra de un proyecto que tiene el Gobierno Municipal que consiste en la construcción de un lienzo charro y que ya fue colocada la primera piedra, sin contar con el consentimiento de los colonos. Después de habernos enterado de lo que se pretende construir en el lugar antes señalado, el día de hoy nos dimos a la tarea de manifestarnos frente al Palacio Municipal con el fin de entrevistarnos con el Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero y en su representación fuimos atendidos por la Ing. Claudia Morales en la Sala de Cabildos exponiéndole nuestra inconformidad, argumento que el terreno no era factible para la construcción de un parque, por no*

reunir las características, indicando que para la construcción de un lienzo charro si, pensamos que existen intereses de por medio debido que al escuchar propuesta e inquietudes de nuestra parte, se retira del lugar solicitando se le presente por escrito las peticiones, comportarse de una forma muy prepotente y altanera con el fin de no seguir escuchando el sentir de las personas que estábamos presentes demostrando una falta de ética profesional. Nosotros pedimos ser escuchados, porque existe una acta de Cabildo y el presente Ayuntamiento no puede invalidar un acuerdo que por mayoría de los presentes que en dicha reunión quedo aprobada. Tengan la certeza que no descansaremos, seguiremos en pie de lucha y tocaremos otras instancias hasta ser escuchados ya que nuestra petición no es imposible, y es para el bien de nuestras familias porque un parque nos brinda oxígeno y salud. “Recuérdelo un parque es vida”, no permitiremos sigan atropellando nuestros derechos ya que es una de las colonias más afectadas y olvidadas. Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos de ustedes.”

Al finalizar la **Ing. Claudia Morales Pérez** manifiesta que ese día estuvieron los medios presentes, cuando llegan un aproximado de 50 personas, lo primero que pregunto es quien viene al frente del contingente que era la Sra. Guadalupe, ella me expuso todos los puntos, quedamos que sería en un ambiente de cordialidad y respeto, después yo le expongo los puntos del porqué el Municipio tomó la decisión de ese predio, luego se abrió a que dieran las opiniones los demás colonos por más de una hora, hasta el punto en donde comenzaron a insultarlos a ustedes y a mí, entonces en ese momento le dije a la Sra. Lupita que ya había escuchado sus inquietudes y razones, que ellos ya habían escuchado nuestra parte y ya se les había explicado el procedimiento a seguir, que yo no tomaba ese tipo de decisiones, les agradecí su visita y que me quedaba en espera del documento y me salí, en ese momento iba llegando la Sra. Beda Palacios y me habla que me regrese, como ella no iba a cargo del problema seguí adelante ya que tenía bastantes pendiente y comenzó a ofenderme desde la calle a gritos, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que por parte de los reporteros le comentaron que la Ing. Claudia estuvo bien, y lo que tuvo que decir así fue, y cuando hubo un punto de rompimiento dijo en eso no quedamos y se fue, pero quiero expresarles como empezó todo, el día que colocamos la primera piedra, me abordan estas gentes y la primer pregunta que yo les hice fue que si eran ejidatarias, y me dijeron que no, y se les dijo que quienes donaron el predio son los ejidatarios y ellos estaban de acuerdo, me cansé de explicarles, ellos dicen que es una colonia olvidada, que no digan que no se les ha atendido, se ha metido mucho drenaje, se les ayudó con la electrificación arreglamos un problema del agua que afectaba cuatro casas de la calle de doña Aurelia, no pueden decir que están abandonados, y en segunda les manifesté que el lienzo charro les va a dar vida y plusvalía a los terrenos, tercero si se para la obra estamos vislumbrando que Matehuala no baje ningún recurso en el subejercicio, no me entendieron, manifestando que no le gustaría se detuviera el proyecto, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que sobre este proyecto se hicieron licitaciones, entraron empresas, no estamos jugando, las firmas avalan unas 100 gentes que se oponen, pero el lienzo es un proyecto municipal para beneficiar a 100 mil habitantes de Matehuala, pregunta si en concreto se puede analizar qué respuesta

darles, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que la propuesta sería que la parte donde se encuentre un lugar arreglarles pero no es todo de nosotros, nada más la mitad, bajando por Baja California hay como un estanque, se les pudiera arreglar esa área, serían como una placita agregarlo como área verde, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que las personas por el desconocimiento que tienen no están pidiendo bien las cosas, si nos vamos estrictamente a lo que se aprobó en el acta que ellos refieren donde se autorizó el uso de suelo para un área verde, el área verde no pueden colocar ni una banca, ni banqueteta ni canchas ni nada, y eso tampoco le conviene a ellos, además no podemos permitir que ese recurso que están otorgando se regrese, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** refiere que el Inpode señaló que es ahí o no se hacía el lienzo charro, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** menciona que lo dicho por la Lic. Maritza es muy importante pero también los ejidatarios dieron sin ninguna condición, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** manifiesta que se debe de agotar el diálogo, llevarles el proyecto completo, con los colonos y ejidatarios, con los del Ramo; Tras varios comentarios, se propone que siga adelante el proyecto y se les hace una invitación a una reunión con una comisión de cinco personas de los colonos inconformes, los Síndicos, el Presidente, el Ing. Alfredo, el Arq. Ávila, el ganador de la licitación, el Ing. Pantoja, y los Regidores Chigo y Lic. Eduardo, para el día martes 22 de septiembre de 2015, en punto de las 13:00 horas en el Salón de Cabildos, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Como **punto cuatro de los asuntos generales**, toma la palabra la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para decir que es relativo a la solicitud de donación de predio a favor de la Fundación Música para la Vida, A.C., diciendo que si bien ustedes recuerdan, en la Sexagésima Novena ordinaria celebrada el día 30 de julio del presente año 2015, se presentó la solicitud de donación de un predio donde puedan realizar sus actividades que son clases de música a niños con marginación, en los acercamientos que tuvimos se llegó a la conclusión de que el predio ubicado en la Golondrina de éste Municipio de Matehuala, es la mejor ubicación para ellos, se encuentra en las calles Chabacano, Manzana y Mandarina, pasando el Centro de Espectáculos hacia el lado norte, es un área que se consideró también que no tiene los servicios pero están muy cercanos, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** dice que se consideró que por el área de marginación de esa zona se necesita contar con esto, y las personas de la fundación lo aceptaron pues es un reto bajar los niveles de delincuencia que es su objetivo principal, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que el predio fue donado por la

[REDACTED]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) suficiente área para

este proyecto, y pueden lograr bajar el recurso para hacer una buena escuela y que tendría mucho beneficio para la ciudadanía de la zona; Tras varios comentarios de análisis, se pregunta por la afirmativa de ésta solicitud de donación a favor de la Fundación Música para la Vida A.C., y hacer el procedimiento necesario para enviar la documentación al Honorable Congreso del Estado para su aprobación respectiva, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Pasando al **punto cinco de los asuntos generales**, sigue en el uso de la voz la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para decir que es relativo a la solicitud de donación de predio a favor de la Casa de Estudiantes “Benito Juárez”, quiero manifestar que la tardanza de éste tipo de donaciones a diferencia de otras Administraciones, es que se está haciendo con sustento legal, puesto que en las anteriores se daban la donación de predios sin contar con la escritura, ahora tenemos la escritura y podemos enviarlos al Congreso con el expediente completo, comentando que para la casa de estudiantes “Benito Juárez” presentaron un proyecto de mucha extensión de terreno, mas sin embargo los predios con que contamos no abarcaban tanto, platicamos con ellos y de conformidad se eligió el predio ubicado en la Rezandera, este predio fue donado por el Sr. Esteban Molina, y tiene las medidas y colindancias siguientes

[Redacted]

(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) comentando que no tiene servicios pero se proyectan a futuro, lo cual también beneficiaría los alrededores, una vez que se logre bajar recursos; Tras varios comentarios de análisis, se pregunta por la afirmativa de la solicitud de donación de este predio a favor de la Casa de Estudiantes “Benito Juárez”, y enviar el expediente completo al Honorable Congreso para su aprobación una vez cubiertos trámites de rigor, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Como **punto seis de los asuntos generales**, interviene la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que en razón de que el Gobernador electo quiere estar presente en la Sesión Solemne de Cambio de Poderes y de acuerdo a la logística de su agenda, el Lic. Everardo Nava Gómez, Presidente Electo, nos está solicitando un cambio para que sea a las 16:30 horas del día 01 de Octubre, por lo que es necesaria la revocación del horario establecido para esta Sesión Solemne, que había quedado asentado en la Sesión Septuagésima Primera ordinaria, del día 27 de agosto del año en curso, preguntando por la afirmativa de la revocación, **aprobándose por 14 catorce votos a favor**; Acto seguido se pregunta por la afirmativa de que se asiente como nuevo horario establecido para la Sesión Solemne de Cambio de Poderes el día 01 de octubre de 2015, a las 16:30 horas, en el Teatro Manuel José Othón, **aprobándose por 14 catorce votos a favor.** Para cubrir la situación de los

trabajadores durante la mañana del día 01 de Octubre, se nombraran responsables en cada oficina, queda por resolver si se abren todas o solo las operativas.

Como **punto siete de los asuntos generales** se hacen entrega de Informes de Actividades de los Regidores: Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, Dra. Claudia Angélica Hernández García, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Erika Ress Torres, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Prof. Héctor Tovar Macías, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Prof. José Luis Herrera de León y el C. Francisco Everardo Coronado Martínez.

Pasando al **punto ocho de los asuntos generales** el Ing. **Héctor Fermín Ávila Lucero** para complementar aprobaciones referentes a la Sesión Solemne del informe, pregunto por la afirmativa de que la Ing. Claudia Morales Pérez conduzca e instale la Sesión Solemne del Informe, alcanzando **14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**. Asimismo propone que sea el Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez quien reciba el Informe en representación del Cabildo y exprese un mensaje, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**. Y por último pregunta por la afirmativa de otorgarle el uso de la voz en dicha Sesión Solemne, al Gobernador del Estado o en su caso al representante, **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto**.

Y por último como **punto nueve de los asuntos generales**, interviene el Ing. **Héctor Fermín Ávila Lucero** y menciona que en virtud de que fue autorizado en la Septuagésima Sesión Ordinaria Sesión de Cabildo la firma del Contrato de Arrendamiento entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Matehuala, S.L.P., y la empresa IBERPARKING, S.A. DE C.V., que contempla entre otros compromisos el Arrendamiento de nuevo equipamiento que dará mejoras en el servicio, se requiere modificar para actualizar los artículos 15 y 26 del Reglamento de Estacionamiento en la Vía Pública del Municipio de Matehuala, S.L.P., que contemple el servicio de los dispositivos electrónicos equipados que permitan la ampliación y modernización progresiva a otros medios de pago sin excluir el tradicional sistema de monedas de curso legal, es decir aceptar otros medios de pago con tarjetas crédito y débito autorizadas, así como pago con celulares y el uso de teclados alfa numéricos, es decir con números y letras en los parquímetros para que el ticket que expida el parquímetro se entregue al usuario previo pago y captura de la matrícula del vehículo, para lo cual, la verificación se realizará mediante captura del número de matrícula a una terminal portátil, por lo que no será necesario colocar dentro del vehículo en el extremo izquierdo inferior del parabrisas el ticket.

Actualmente establece:

ARTÍCULO 15.- Es obligación del usuario utilizar en forma adecuada y racional el servicio público de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetro multiespacio, por lo que deberá realizar el pago correspondiente, mediante el depósito de monedas de curso legal en el parquímetro respectivo.

Propuesta:

ARTÍCULO 15.- Es obligación del usuario utilizar en forma adecuada y racional el servicio público de estacionamiento en la vía pública controlado por parquímetro multiespacio, por lo que deberá realizar el pago correspondiente, mediante el depósito de monedas de curso legal en el parquímetro respectivo.

Este reglamento autoriza la ampliación a otros medios de pago tanto para la tarifa de estacionamiento en la vía pública, como para los montos por infracción al presente reglamento, tales como pagos con tarjetas de crédito, débito y pago con celulares, autorizados.

Actualmente establece:

ARTÍCULO 26.- El usuario después de haber realizado el depósito del pago correspondiente, el parquímetro le expedirá un ticket como comprobante de pago, por lo que una vez que este comprobante esté en su poder, deberá colocarlo a la brevedad dentro del vehículo en el extremo izquierdo inferior del parabrisas lado del conductor, para su fácil localización por parte del verificador.

Propuesta:

ARTÍCULO 26.- El usuario después de haber realizado el depósito del pago correspondiente, el parquímetro le expedirá un ticket como comprobante de pago, por lo que una vez que éste comprobante esté en su poder, podrá colocarlo a la brevedad dentro del vehículo en el extremo izquierdo inferior del parabrisas, lado del conductor, para su fácil localización por parte del verificador.

El aparato denominado parquímetro multiespacio está equipado con teclados alfa-numéricos, es decir con letras y números en los parquímetro para que el ticket que expida el parquímetro se entregue al usuario previo pago y captura de la matrícula del vehículo, para lo cual, la verificación se realizará mediante captura del número de matrícula a una terminal portátil.

El Proyecto de modificación a los artículos 15 y 26 del Reglamento de Estacionamiento en la Vía Pública del Municipio de Matehuala, S.L.P., para lo cual el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que se somete a votación, para que surta efectos a partir de la fecha en que operarán los nuevos equipos denominados parquímetro multiespacios, debiendo hacerse el trámite necesario para que se publique en el Periódico Oficial del Estado y estar en condiciones de Ley para que

pueda ser aplicable, preguntando por la afirmativa **aprobándose por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto..**

En el **punto octavo del Orden Día** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero**, dice que siendo las 23 horas con 05 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas tratados y analizados y sancionados tienen validez para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas noches.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-